



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2002/L.19
28 de octubre de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

17º período de sesiones

Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002

Tema 6 del programa

RELACIÓN ENTRE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A PROTEGER LA CAPA DE OZONO DE LA ESTRATOSFERA Y LAS ENCAMINADAS A SALVAGUARDAR EL SISTEMA CLIMÁTICO MUNDIAL: CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS HIDROFLUOROCARBUIOS Y LOS PERFLUOROCARBUIOS

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) recordó las conclusiones aprobadas sobre el asunto en su 16º período de sesiones, que figuraban en el párrafo 41 del documento FCCC/SBSTA/2002/6, en particular el apartado f), en que se señalaba la importancia de preparar una carpeta de información científica y técnica equilibrada y que guardase relación con las políticas y se reiteraba la necesidad de poner a disposición de todas las Partes y de los demás interesados información de fácil acceso y neutra desde el punto de vista de las políticas a fin de ayudarles a adoptar decisiones fundamentadas cuando evaluaran las alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono y de contribuir a los objetivos del Protocolo de Montreal y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

GE.02-70265 (S) 281002 281002

2. El OSACT tomó nota con reconocimiento de la información facilitada por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica del Protocolo de Montreal (FCCC/SBSTA/2002/MISC.23) en respuesta a la invitación del OSACT, en su 16º período de sesiones, a que se preparara esa carpeta de información.
3. El OSACT llegó a la conclusión de que en las respuestas del IPCC y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica se trataban cabalmente las modalidades, la viabilidad, las consecuencias para los recursos y el momento de la presentación de la información científica y técnica equilibrada (FCCC/SBSTA/2002/6, apartado h) del párrafo 41), los criterios para la carpeta de información (FCCC/SBSTA/2002/6, apartado i) del párrafo 41) y las esferas que ésta debería abarcar (FCCC/SBSTA/2002/6, apartado g) del párrafo 41). El OSACT alentó vivamente a que se reunieran todos los aspectos en un informe integrado. El OSACT señaló la necesidad fundamental de utilizar las competencias técnicas de cada sector en la preparación del informe y valoró el propósito del IPCC y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de responder a esa necesidad.
4. Por consiguiente, el OSACT convino en recomendar un proyecto de decisión sobre este tema del programa, como figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/L.19/Add.1, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones.
